CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No 1091

FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se aprueban las garantías del contrato No. 039 de 2026"

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que "*Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato"*. De igual forma el artículo 23 de la citada norma, que modifica el artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece que *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes".*

Que la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS y BVQI COLOMBIA LTDA, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 039 de fecha 20 de agosto de 2026 cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN DE LA ISO 45001:2018 E ISO 14001:2015 Y LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO I DE LA ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS",* con un plazo de ejecución de quince (15) días, por valor de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($16.779.000)

Que en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA - GARANTIAS, del citado contrato se estableció que el contratista se compromete a constituir a favor de la CVS, una garantía con los amparos de Cumplimiento del contrato y Calidad del servicio.

Que en atención a lo anterior, el contratista presenta la Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No 2092037, que ampara los riesgos de Cumplimiento del contrato y Calidad del servicio, expedida el dia 21 de agosto de 2026 por la compañía LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, identificada con NIT 900.488.151-3, con domicilio en la Calle 98 No 21 – 50 - Bogotá D.C.

Que el Consejo Directivo de la CVS mediante Acuerdo No. 145 de septiembre 14 de 2010, autorizó al Director General de la CVS, para delegar en los empleados del Nivel Directivo y/o Asesor la funcion relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales.

Que de conformidad con el precitado Acuerdo, mediante Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, emanada de la Dirección General de la CVS le fue delegada a la Secretaría General, la función relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales que garanticen la correcta ejecución de los recursos de la entidad, previo el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto, se

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No 1091

FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No 2092037, expedida el día 21 de agosto de 2026 por la compañía LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, identificada con NIT 900.488.151-3, para dar cumplimiento a lo reglado en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 039 de fecha 20 de agosto de 2026, de acuerdo con los amparos y vigencias que a continuación se relacionan:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (DD/MM/AA)
Cumplimiento del Contrato	$1.677.900,00	(20/08/2026) - (04/03/2027)
Calidad del servicio	$1.677.900,00	(20/08/2026) - (04/03/2027)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

MARIA ANGELICA SAENZ ESPINOSA
Secretaria General (e) – CVS.

Proyectó: José Alfredo Benavides/Contratación